

SECRETARIA

EDICTO

La suscrita Auxiliar Administrativo (e) de la Oficina de Control Disciplinario Interno

HACE SABER

Que en el Proceso Disciplinario **PD-023-19**, se profirió auto fechado el primero (01) de febrero de 2021; en el que dispuso:

Primero. Prorrogar la **Investigación Disciplinaria** adelantada dentro del **Proceso Disciplinario N°. 23-2019** en contra del señor **HUMBERTO NEIRA ARENAS**, por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 156** de la **Ley 734 de 2002**.

Segundo. **Notificar** la presente decisión al señor **HUMBERTO NEIRA ARENAS**, de acuerdo con lo establecido en el artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, y que en su contra no procede recurso alguno.

Tercero. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

3.1. OFICIESE a la **Inspección Primera de Policía Urbana de Barrancabermeja**, cuyo titular es el Doctor **HUMBERTO NEIRA ARENAS**, para que, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación y con destino a este expediente; se sirva:

3.1.1. Indicar la totalidad de los procesos y/o tramites policivos avocados por su despacho durante el decurso de los años 2012 a la fecha, y tienen por quejoso al señor **RODRIGO BASTIDAS RODRIGUEZ** identificado con **CC 91.440.368**, bien sea, actuando en nombre propio, o bien sea, actuando como representante y/o administrador de la **Junta de Vivienda Comunitaria Colinas del Sur** –personería jurídica 037 de 16 de marzo de 2004-, en todo caso de haberlos, por favor, sírvase indicar sus radicados, así mismo, remitir copia del documento de queja -con sus anexos- y/o del informe de autoridad -con sus anexos-, con el que se dio origen al procedimiento.

3.1.2. Indicar la totalidad de los procesos y/o trámites policivos avocados por su despacho, que han tenido por origen los oficios remitidos por la Oficina Asesora de Planeación: O.A.P. No 0948-18 del 11 de mayo de 2018, O.A.P. No 0838-18 del 2 de mayo de 2018, O.A.P. No 0885-18 del 07 de mayo de 2017, O.A.P. No 02567-17 del 20 de octubre de 2017, O.A.P. No 02556-17 del 19 de octubre de 2017, los cuales tienen que ver con las presuntas irregularidades denunciadas por el señor **RODRIGO BASTIDAS RODRIGUEZ...**”,

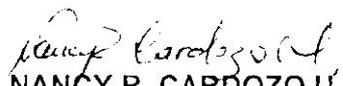
3.2. OFICIESE a la **Secretaria de Tecnología, Información, Comunicaciones, Ciencia e Innovación del Distrito de Barrancabermeja**, para que, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación y con destino a este expediente; se sirva informar cual es el correo institucional del señor **HUMBERTO NEIRA ARENAS**, Inspector Primero de Policía Urbano del municipio de

Barrancabermeja, identificado con la cedula de ciudadanía 91.436.916 de Barrancabermeja.

Cuarto. Por secretaría, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTA. Mediante Resolución N°. 011 del 21 de agosto de 2020, se adoptó la decisión de publicar en la página web de la Alcaldía Distrital (<https://www.barrancabermeja.gov.co/control-interno-disciplinario>) los estados, edictos y autos de citación a audiencia por el procedimiento verbal.

Para notificar al señor **HUMBERTO NEIRA ARENAS**, se fija el presente edicto, hoy cuatro (4) de marzo de 2021, a las siete (07) de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2.002. (CDU)


NANCY R. CARDOZO U.
Aux. Adtvo (e)